

Expediente N° 025/HCDCH/2026.
Ordenanza N°290 –HCDCh-2026
Sancionada el 30 de Abril de 2026
IV Sesión Ordinaria – 11° Periodo Legislativo año 2026

VISTO:

El conflicto bélico en Medio Oriente desatado en el mes de febrero de 2026
Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria vigente del Municipio de El Chaltén establece el valor del módulo fiscal en función de un parámetro variable vinculado al precio del litro de nafta súper en el Módulo de combustible YPF de El Chaltén, configurando un mecanismo de actualización automática;

Que dicho criterio, si bien originalmente buscó mantener el valor real de los tributos municipales frente al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, ha quedado sujeto a variables externas que exceden la realidad económica local y la capacidad contributiva de los vecinos y contribuyentes;

Que en el contexto actual, el precio de los combustibles ha experimentado incrementos abruptos y extraordinarios como consecuencia de factores geopolíticos internacionales, particularmente la escalada del conflicto entre Irán, Estados Unidos e Israel, el cual ha impactado directamente en el valor del precio del petróleo a nivel global;

Que como consecuencia de dicha situación, en nuestro país el precio de los combustibles han registrado aumentos significativos, alcanzando subas cercanas al 23% desde el inicio del conflicto;

Que ello produce un efecto distorsivo sobre la estructura tributaria municipal, pudiendo derivar en aumentos desproporcionados de las obligaciones fiscales que afectan negativamente la actividad económica, el desarrollo turístico y la sostenibilidad de los emprendimientos locales;

Que el principio de razonabilidad y proporcionalidad tributaria exige que los tributos guarden adecuada relación con la capacidad contributiva de los sujetos alcanzados, evitando incrementos que resulten confiscatorios o excesivos;

Que asimismo, el principio de legalidad tributaria impone al Concejo Deliberante la responsabilidad indelegable de fijar los elementos esenciales del tributo, debiendo evitar mecanismos automáticos que desvirtúen el control democrático sobre la política fiscal;

Que en este sentido, resulta necesario y oportuno revisar el mecanismo de determinación del módulo fiscal, a fin de desacoplarlo de variables volátiles;

Que la reducción del valor del módulo fiscal constituye una medida excepcional y temporal orientada a mitigar el impacto de un contexto extraordinario, protegiendo a los contribuyentes locales y garantizando condiciones razonables para el desarrollo económico de la comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE transitoriamente y como medida excepcional, el tope máximo del valor modulo fiscal en pesos un mil setecientos setenta con 00/100 centavos (\$1770,00).

ARTÍCULO 2°: El valor del módulo fiscal continuará determinándose conforme el mecanismo establecido en el Artículo 2° del Anexo único de la Ordenanza N°253/HCDCH/2024, pudiendo resultar inferior al tope establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza en caso de disminución del parámetro de referencia.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE la vigencia de esta medida por el termino de seis meses a partir de su promulgación sin posibilidad de prórroga.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 2026 con los siguientes votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

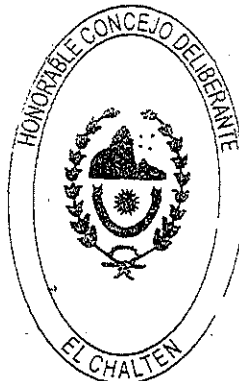
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

Rocio B. Garcia
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

ORDENANZA N°290/HCDCh/2026